



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiséis de julio de dos mil veintidós

REF: Divisorio No.2008-00238

Para los fines del artículo 40 del C. G. del Proceso, se ordena incorporar al presente trámite el Despacho Comisorio No. 004 diligenciado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Se reconoce a la Abogada HELENA LUCÍA CÉSPEDES RÍOS, como apoderada sustituta de Carlos Darío Barrera Tapia, en los términos y para los fines del poder de sustitución allegado.

Por secretaría, suminístresele la información requerida por la Fiscalía 393 Seccional en el Oficio No.DSB-UFP-03-03 de febrero 4 de 2022. Ofíciase.

Se pone en conocimiento de las partes lo informado por el arrendatario Carlos Eduardo Saker, en comunicados allegados al trámite, para lo que estimen pertinente.

Una vez quede en firme la decisión adoptada en el párrafo primero de la presente providencia, se decidirá sobre las solicitudes realizadas por la abogada demandada Dora Lucía Viveros Ganem, de señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Ahora, respecto al derecho de petición que formula la citada, se le recuerda que el mismo no es el mecanismo establecido en nuestro ordenamiento legal para obtener decisiones de carácter judicial, por lo que habrá de estarse a lo resuelto en este proveído.


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 077, del 27 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria